

Bogotá,

23 FEB 2016

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS MULTIACTIVAS Y FONDOS DE EMPLEADOS.

ASUNTO: MODIFICACIÓN TASAS DE REDESCUENTO

Con base en las disposiciones establecidas por el Comité Ejecutivo No. 3 de febrero 8 de 2016, se aprobó la modificación de las tasas de redescuento de FINDETER, que empezaran a regir a partir del 23 de febrero de 2016.

CARTELERA DE TASAS APROBADAS FEBRERO 23 DE 2016:

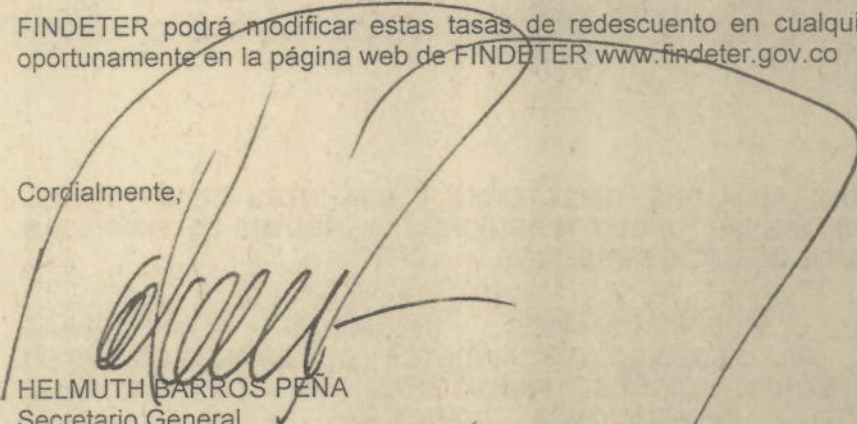
INDICE	CLASE ENTIDAD	1 - 2 años (1 gracia)	>2 - 4 años (2 gracia)	>4 - 6 años (3 gracia)	>6 - 8 años (3 gracia)	>8 - 10 años (3 gracia)	>10 - 12 años (3 gracia)	>12 - 15 años (3 gracia)
DTF T.A. +	Público/privado G1*	3.85%	4.00%	4.15%	4.25%	4.40%	4.50%	4.60%
	Privado G2	3.95%	4.10%	4.25%	4.35%	4.50%	4.60%	4.70%
IPC E.A. +	Público/privado G1*	3.60%	3.60%	3.60%	4.10%	4.35%	4.70%	5.15%
	Privado G2	3.70%	3.70%	3.70%	4.20%	4.45%	4.80%	5.25%
IBR M.V. +	Público/privado G1*	3.05%	3.60%	3.65%	3.85%	4.05%	4.20%	4.30%
	Privado G2	3.15%	3.70%	3.75%	3.95%	4.15%	4.30%	4.40%
IBR T.V. +	Público/privado G1*	2.75%	3.30%	3.35%	3.55%	3.75%	3.90%	4.00%
	Privado G2	2.85%	3.40%	3.45%	3.65%	3.85%	4.00%	4.10%

G1* Aplica para los sectores de Salud y Educación
G2* Aplica a los demas Sectores

ave

FINDETER podrá modificar estas tasas de redescuento en cualquier momento y se informará oportunamente en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co

Cordialmente,


HELMUTH BARROS PEÑA
Secretario General

Revisó: Ana P. Cañón Corrales.
Revisó: Rodolfo Zea.
Proyectó: Alejandra Gómez.

410